

# Formación anticorrupción para socios comerciales de Aon

# Política y expectativas de Aon

---

- Aon cuenta con una política de tolerancia cero en materia de soborno y demás actividades corruptas
- No toleramos pagos impropios a funcionarios gubernamentales ni a ninguna otra persona, por parte de nuestros propios trabajadores ni de nuestros socios comerciales
- Investigamos a nuestros socios comerciales para asegurarnos de que no representan ningún riesgo inaceptable de participación en conductas corruptas
- Nos complace que forme parte del equipo ampliado de Aon
- A la hora de trabajar con, o para, Aon confiamos en que actúe conforme a las normas éticas más exigentes
- Para nosotros, usted no es solo un socio en el aspecto comercial, sino también en el de cumplimiento
- Seguiremos analizando las actividades que desarrolle para Aon con vistas a garantizar que satisfagan nuestras necesidades comerciales al tiempo que nuestras expectativas en materia de cumplimiento

Aon proporciona la información aquí recogida a título informativo exclusivamente, por lo que esta no constituirá un asesoramiento legal. El hecho de recibir esta información no crea, ni constituye, una relación abogado-cliente. Cuando sea posible, póngase en contacto con el Departamento Legal o el Departamento de Cumplimiento de Aon si tiene cualquier duda o pregunta acerca de esta información.

# Leyes anticorrupción relevantes

---

- Cada país dispone de leyes antisoborno que prohíben sobornar a sus propios funcionarios gubernamentales
- Algunos países disponen de leyes orientadas hacia el exterior que prohíben el soborno de funcionarios de los gobiernos de otros países
- La Ley estadounidense de Prácticas Corruptas Extranjeras (“FCPA”, por sus siglas en inglés) es una de estas leyes antisoborno que miran al exterior, que tiene implicaciones globales de gran alcance para los negocios de Aon
- También existen importantes pactos e iniciativas antisoborno internacionales y regionales tales como:
  - El Pacto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en operaciones comerciales internacionales
  - La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
  - La Convención Interamericana contra la Corrupción
  - Las iniciativas anticorrupción del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Asiático de Desarrollo

# Expectativas y requisitos de Aon

---

- Esperamos de usted que cumpla la legislación aplicable
- Pero, con independencia de las leyes a las que se encuentre sujeto, le exigimos que, respecto de nuestras actividades, no efectúe ningún pago ni proporcione nada de valor a ningún funcionario gubernamental para obtener o mantener negocios o garantizar una ventaja impropia
- Si no puede lograr los resultados sin efectuar pagos impropios, entonces no deseamos tales resultados
- También esperamos de usted que mantenga libros y registros adecuados, incluidos en materia de gastos contraídos en relación con las actividades relacionadas con Aon

# Expectativas y requisitos de Aon

---

- No pague, se ofrezca a pagar, prometa pagar, ni autorice el pago de:
  - “Nada de valor”
  - A un “funcionario gubernamental”, partido político, funcionario de un partido o candidato a un cargo político
  - Directa ni indirectamente
  - Para “obtener o mantener negocios”

# ¿Qué significa “algo de valor”?

---

- A grandes rasgos, el término incluirá, por ejemplo:
  - Dinero en cualquier forma
  - Regalos
  - Ocio, comidas y hotelería (por ej., golf, cenas, excursiones)
  - Gastos de viaje
  - Atención médica
  - Patrocinio de eventos
  - Donaciones, incluidas donaciones benéficas
  - Donaciones políticas
  - Descuentos sobre productos o servicios
  - Pago de incentivos
  - Ofertas de empleo, relaciones de asesoramiento

# ¿Qué significa “funcionario público”?

---

- Serán “funcionarios públicos” aquellos:
  - Trabajadores y funcionarios de agencias o departamentos gubernamentales de cualquier nivel
  - Trabajadores o funcionarios de empresas propiedad del estado o controladas por este (tales como aseguradoras propiedad del estado o petroleras propiedad del estado)
  - Funcionarios y trabajadores de organizaciones internacionales públicas (por ej., las Naciones Unidas o el Banco Mundial)
- La política de Aon también cubre pagos a partidos políticos, funcionarios de partidos y candidatos a un cargo político
- No efectúe ningún pago impropio a nadie que actúe en nombre de ninguno de los anteriores ni a ninguna parte si usted sabe o tiene motivos para saber que la totalidad o parte del pago se efectuará a, o a beneficio de, cualquiera de los anteriores
- Preste especial atención a las relaciones con personas que tengan una relación familiar o de otra índole con funcionarios gubernamentales (por ej., los miembros de la familia real)

# Para “obtener o mantener negocios”

---

- Para obtener o mantener negocios (es decir, ventas de productos, colocación)
- Para dirigir el negocio a cualquier persona o entidad
- Para obtener cualquier otra ventaja impropia o injusta, a saber:
  - Reducción, exención o beneficio fiscal
  - Emisión de licencia o permiso
  - Concesión, franquicia o contrato gubernamental
  - Cambio legislativo o normativo
  - Información confidencial por adelantado en licitaciones
- Cualquier ventaja comercial será suficiente para ajustarse a esta definición



# Pagos de facilitación

---

- Los pagos de facilitación o “de engrase” están destinados a acciones gubernamentales no discrecionales y rutinarias (es decir, obtener permisos, tramitar papeles, protección policial, entregar correo, etc.)
- Aon reconoce que dichos pagos son frecuentes en algunas jurisdicciones
- Sin embargo, dichos pagos son generalmente también ilegales en dichas jurisdicciones
- Aon no permite la realización de pagos de facilitación o “de engrase” por parte de sus trabajadores o sus socios comerciales en relación con los negocios de Aon
- No toleraremos ni reembolsaremos tales pagos, salvo en circunstancias apremiantes (por ej., problemas en materia de seguridad del personal que requieran que se realice un pago de facilitación a efectos de protección) que se notificarán a Aon lo antes posible

# Consecuencias de la falta de cumplimiento

---

- La falta de cumplimiento de las expectativas y de los requisitos anticorrupción de Aon podrá derivar en la resolución de nuestra relación comercial
- También podrá derivar en multas civiles y penales significativas contra Aon, el socio comercial implicado y cualesquiera individuos implicados
- Encarcelamiento de individuo (incluidas personas no estadounidenses) y extradición
- Daños a la reputación
- Investigaciones y retrasos costosos

# ¿Dudas o preguntas?

Si tiene cualquier duda o pregunta, póngase en contacto con su contacto principal de Aon o con el Departamento de Cumplimiento de Aon ([corporate.compliance.office\(g\)aon.com](mailto:corporate.compliance.office(g)aon.com))